



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1051-R-UNICA-2026



Ica, 19 de junio del 2026

#### VISTO:

El Informe N° 554-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 725-2026-OPP-UNICA, Oficio N° 1495-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 036-2026-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, Informe Escalafonario N° 095-E/URH-DGA-UNICA-2026, Constancia de Haberes N° 049-2026; referente al reconocimiento de 30 años de servicio del docente **Andrés Guido Bendezu Martinez**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;



Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1045-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 17 al 30 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 049-2026 emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 095-E/URH-DGA-UNICA-2026, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrado el 17 de mayo de 1990 acumulando al 12 de mayo del 2026, un total de 39 años, 11 meses y 25 días de servicios prestados al Estado, desde su nombramiento; incluido sus cuatro años de formación profesional mediante Resolución Rectoral N° 1348-R-UNICA-2013;

**R.R. N° 1051-R-UNICA-2026**

19-06-2026, Pág. 2

Que, según Informe Técnico N° 036-2026-PYB-RYP-URH-DGA-SLG del 28 de mayo del 2026, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso el docente **Andrés Guido Bendezu Martínez cumplió 30 años el 17 de mayo del 2020**, de la siguiente manera:

**LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ..... S/.22,671.96**

Remuneración Total: PR TC S/ 7,557.32  
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 7,557.32 x 3 = S/.22,671.96

Que, con Oficio N° 1495-2026-URH/DIGA-UNICA del 3 de junio del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 041-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 725-2026-OPP/UNICA del 5 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 072-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 554-2026-OAJ-UNICA de fecha 15 de junio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se debe otorgar el pago de bonificación por 30 años de servicios solicitado por el Sr. **Andrés Guido Bendezu Martínez**, servidor docente nombrado, con categoría y clase de principal T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana. Debiéndose emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **ANDRÉS GUIDO BENDEZU MARTINEZ** con categoría y régimen de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER**, a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 17 de mayo del 2020.

**Artículo 3°.- RECONOCER** a favor de **Andrés Guido Bendezu Martínez** el sexto quinquenio:

**QUINQUENIO**  
sexto quinquenio (30%)

**FECHA DE CUMPLIMIENTO**  
17 de mayo del 2020

**Artículo 4°.- OTORGAR**, a favor de **Andrés Guido Bendezu Martínez**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidos mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.



**Artículo 5°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 072-UPPM/OPP/UNICA-2026.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*[Handwritten signature]*  
Dr. José Ernesto Rojas Campos  
RECTOR (e)



*[Handwritten signature]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORECHOQUE  
SECRETARIA GENERAL